



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, según textos consolidados por Ley N° 6.764, el Decreto N° 13/GCBA/2025, la Resolución AGT 133/2023, la Resolución CCAMP N° 53/2015, y la Disposición SGCA N° 346/23, el Expediente A-01-00027815-3/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18°, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que mediante la Disposición SGCA N° 346/2023, se aprobó la Contratación directa 10/2023, y adjudicó a la firma TECNIPLON ARGENTINA S.A.I.C.C.Y.F., C.U.I.T N° 30-59578743-9, la locación administrativa del inmueble sito en la calle Perú 143, piso 12, Unidades Funcionales Nros. 25/26, así como las cuarenta cuatrocientas noventa y ocho avas partes indivisas de la Unidad Funcional N° 1 destinada a ocho (8) guardacoches y/o motos, y de las bauleras designadas interinamente con los números 4 y 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 13 de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

octubre de 2023 y hasta el 12 de octubre de 2026, para el funcionamiento de áreas dependientes de este Ministerio Publico Tutelar, y se suscribió el respectivo contrato con fecha 19 de octubre de 2023.

Que la cláusula 3° del contrato de locación oportunamente suscripto, estableció que los valores locativos mensuales correspondientes al segundo y tercer año serán consensuados entre las partes sobre la base de la tasación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo valor locativo mensual por el período comprendido entre el 13 de octubre de 2025 al 12 de octubre de 2026 correspondiente al tercer año del contrato antes mencionado, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión.

Que en base al referido parámetro, la Dirección de Programación y Control Presupuestario realizó las gestiones a efectos de determinar el valor locativo por el 3° año de contrato de locación mencionado e informa que se ha llegado a un acuerdo consistente en un alquiler mensual de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000), lo que hace un total por los doce (12) meses de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 64.800.000.-), que se abonarán de la siguiente manera: a la firma de la suscripción de la presente adenda el importe correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del total anual, lo que representa un importe de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$25.920.000.-), y en diciembre 2025 o enero 2026 el importe del setenta por ciento (60%) restante, lo que representa un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 38.880.000.-), sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que, cabe tener presente que el valor locativo acordado no supera el valor del alquiler mensual tasado por el Banco Ciudad de Buenos Aires, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 28, inciso d), de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, por la suma de Pesos ochocientos noventa y un mil trescientos sesenta y ocho con 28/100 (\$ 891.368,28).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, durante el ejercicio 2025 y 2026, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que, respecto del monto a ejecutarse en el ejercicio 2026, se estará a lo normado en el Anexo I del Decreto N° 13/GCABA/2025, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda que modifica el valor locativo para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2025 y hasta el 12 de octubre de 2026 inclusive, del inmueble sito en Perú 143, piso 12 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el cuadro de competencias de la Reglamentación al art. 13 de la Ley 2095, texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, y la Resolución AGT N° 133/2023,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Contrato de Locación Administrativa del inmueble adjudicado por Disposición SGCA N° 346/2023, sito en la calle Perú 143, piso 12, Unidades funcionales Nros. 25 y 26, así como las cuarenta cuatrocientas noventa y ocho avas partes indivisas de la Unidad Funcional N° 1 destinada a ocho (8) guardacoches y/o motos, y de las bauleras designadas interinamente con los números 4 y 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 19 de octubre de 2023 con la empresa TECNIPLON ARGENTINA



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

S.A., C.U.I.T. 30-59578743-9, que fija el nuevo canon locativo para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2025 y hasta el 12 de octubre de 2026 inclusive, que como Anexo 120 /2025 forma parte integrante de la presente Disposición .

Artículo 2.- Autorizar el pago a la empresa TECNIPLOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-59578743-9, por el canon locativo para el período comprendido entre 13 de octubre de 2025 y hasta el 12 de octubre de 2026, por la suma mensual de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000), es decir, por la suma total anual de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 64.800.000.-), pagaderos de la siguiente forma: a) a la firma de la presente adenda, el importe correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del total, lo que representa un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 25.920.000.-), y b) en diciembre 2025 o enero 2026 el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) restante, lo que representa un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 38.880.000.-), sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 891.368,28).

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, con el alcance previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 13/GCABA/2025.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pagina web del organismo y, para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
